

REPUBLICA DE CHILE  
Ministerio Secretaría General de Gobierno/

ORGANIZACION Y ATRIBUCIONES DE LA  
 ASESORIA JURIDICA

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

RESOLUCION EXENTA No 272/235

SANTIAGO, - 5 MAY 1995

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON		
RECEPCION		
DEPART. JURIDICO		
DEP. I. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB DEPTO. C. CENTRAL		
SUB DEPTO. E. CUENTAS		
SUB DEPTO. C. P. Y Bienes Nec.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. Y I.		
SUB DEPTO. MUNICIP.		
REFRENDACION		
REF. POR \$	.....	
IMPUTAC.	.....	
ANOT. POR \$	.....	
IMPUTAC.	.....	
DEDUC. DTO.	.....	

VISTOS:

El artículo 21 de la Ley 18.575 del 5 de diciembre de 1985, el artículo 3º de la Ley Nº19.032 del 4 de febrero de 1991, y los artículos 1º y 6º del D.F.L. Nº1 publicado en el Diario Oficial el 12 de febrero de 1992.

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 19.032 entregó atribuciones al Presidente de la República para organizar el Ministerio Secretaría General de Gobierno.

Que por Decreto con Fuerza de Ley Nº1 del 30 de Enero de 1992 y publicado en el Diario Oficial el 12 de Febrero del mismo año, en su artículo 1º se crea la Asesoría Jurídica de este Ministerio.

Que para el mejor cumplimiento de las funciones y objetivos de este Ministerio, es necesario dotar a esta Asesoría Jurídica de estructura, encomendar y delegarle nuevas atribuciones.

RESUELVO:

- a) CREASE la Unidad Jurídica, la que desarrollará las funciones establecidas en el Art.6 del D.F.L. Nº1 de esta Secretaría de Estado. Esta Unidad dependerá de la Subsecretaría y su jefe

FROM : UNIDAD JURIDICA MSGG

PHONE NO. : 56 2 6904086

Mar. 19 1998 05:16PM F

actuará bajo la denominación de Director Jurídico del Ministerio Secretaría General de Gobierno.

b) DELEGASE en la Unidad Jurídica el control de legalidad de los actos jurídicos y administrativos de este Ministerio. Y mantener la comunicación y relación con la Contraloría General de la República en todas aquellas materias otras, que no sean de carácter financiero - administrativo.

c) La presente Resolución no irrogará gastos adicionales a los contemplados en la Ley de Presupuesto de la Nación en la partida correspondiente a esta Secretaría de Estado, ni modificación alguna al D.F.L. N°17 del 21 de abril de 1990.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



EDGARDO RIVEROS MARIN  
Subsecretario General de Gobierno

TRANSKRIBASE A:

Gabinete señor Ministro, Gabinete señor Subsecretario, Unidad Jurídica, DOS, DSECC, DAF, Depto. Personal, Depto. Finanzas, Depto. Contabilidad, Depto. Administración, Central Documentación.